

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE RADIOTERAPIA GUIADA POR SUPERFICIE PARA POSICIONAMIENTO DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUENLABRADA.**

**PNSP S 22/002**

## ÍNDICE

### Contenido

1. OBJETO Y ALCANCE .....	2
2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ACTUALES .....	3
3. TIPO DE CONTRATO.....	3
3.1. Mantenimiento correctivo .....	3
3.2. Mantenimiento preventivo .....	8
3.3. Mantenimiento adaptativo y técnico legal .....	9
4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO .....	9
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	10
6. PENALIZACIONES .....	10
7. NORMATIVA A APLICAR .....	11
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
9. INCORPORACIÓN AL CONTRATO.....	13



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890502727010298177626**

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE RADIOTERAPIA GUIADA POR SUPERFICIE PARA POSICIONAMIENTO DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUENLABRADA. PNSP S 22/002

### 1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios necesarios para el mantenimiento y soporte técnico del Sistema de radioterapia guiada por superficie para posicionamiento de pacientes instalado en acelerador lineal VARIAN TRUEBEAM, con número de serie H193770 *-en adelante SGRT-* instalado en el servicio de Radiofísica del Hospital Universitario Fuenlabrada.

El alcance del presente pliego consistirá en la prestación de los servicios que se describen a continuación:

- Realización de tareas de mantenimiento de carácter correctivo y preventivo según las indicaciones del servicio de Radiofísica. Analizando a su vez los problemas detectados y sus causas, proponiendo mejoras que eviten la repetición de los mismos, con el fin de lograr las mejores prestaciones, funcionalidad y seguridad en el uso.
- Se realicen las asistencias técnicas necesarias para que los equipos e instalaciones se utilicen y mantengan en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante durante su periodo de vida útil.
- Se minimicen las posibles paradas debido a averías.
- Se realicen las verificaciones y controles de seguridad especificados por el fabricante para cada equipo después de cada asistencia técnica.
- Realización de tareas de mantenimiento de carácter adaptativo y técnico-legal. Se realicen todos los mantenimientos técnico-legales exigidos por la legislación vigente.
- Otras tareas de mantenimiento que pudieran surgir y que estén relacionadas con las anteriores.
- Se mantengan al día el inventario, la documentación y toda la información de gestión (costes, incidencias etc.) incluida en los sistemas de información utilizados por el Servicio Técnico del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.



## 2. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS ACTUALES

El sistema *SGRT* (s/n: 249-1887), se compone de los siguientes elementos:

Descripción equipo	Marca	Modelo	Número Serie
Cámara AlignRT	VISION RT	AlignRT	2018:HE4358 (Drcha)
Cámara AlignRT	VISION RT	AlignRT	2018:HE4360 (Central)
Cámara AlignRT	VISION RT	AlignRT	2018:HE4359 (Izqda)
Real Time Coach para estudios en DIBH	VISION RT	Real Time Coach	RTC0740
Software			

*El sistema fue instalado y aceptado en noviembre de 2019 y está integrado con el acelerador Varian TrueBeam (s/n:H193770).*

Los equipos cubiertos e indicados en la relación podrán ser ampliados, modificados, sustituidos o repuestos por futuras adquisiciones, ajustando el importe de las mensualidades faltantes consecuentemente. Para ello el adjudicatario presentara el importe por equipo del contrato de mantenimiento anual.

Todas aquellas reparaciones o asistencia técnica sobre los equipos no incluidos en el objeto del presente Contrato serán realizadas por la empresa adjudicataria a solicitud del Hospital y facturadas independientemente. En estos casos la empresa adjudicataria elaborará previamente el oportuno presupuesto que será objeto de aceptación con carácter previo al inicio del trabajo.

## 3. TIPO DE CONTRATO

El contrato será de tipo integral, y estarán incluidos todos los materiales, mano de obra directa o indirecta, dietas, transporte, repuestos, software necesario, medios auxiliares, herramientas, etc.

Los repuestos deberán ser siempre originales, homologados y/o autorizados por los fabricantes mediante el correspondiente certificado de compatibilidad, no siendo posible el uso de otro tipo de repuestos.

Todas aquellas funcionalidades o características que puedan incluirse en la oferta, deberán estar registradas e integradas en el software, con homologación y certificación CE.

El adjudicatario debe garantizar en todo momento la integración y el funcionamiento operativo con el sistema TrueBeam.

Los trabajos a realizar en relación con el mantenimiento del *SGRT* se agrupan en los siguientes tipos:

### 3.1. Mantenimiento correctivo

Comprende las tareas operativas para mantener el sistema funcionando, atendiendo las incidencias y peticiones de los usuarios, y específicamente la corrección de errores presentes en el sistema.

El mantenimiento correctivo incluye la resolución de incidencias funcionales y técnicas, detectadas durante el manejo del sistema.



Cualquier actuación sobre el hardware o software motivada por un fallo o error de la aplicación será considerada siempre como actividad perteneciente al mantenimiento correctivo, siempre y cuando el fallo o error no sea motivado por malas prácticas.

Se incluyen resolución de incidencias de usuario que, sin suponer cambios o modificaciones de la aplicación, puedan requerir actuaciones técnicas; revisión y modificación de datos; revisión y modificación de la configuración; etc.

La corrección de los defectos funcionales y técnicos de las aplicaciones cubiertas por el servicio de mantenimiento incluye:

- Diagnóstico de la incidencia.
- Análisis y diseño de la propuesta de solución.
- Elaboración y ejecución de los planes de prueba necesarios.
- Implantación de la corrección desarrollada.
- Corrección de los datos afectados por las incidencias, incluyendo la elaboración de los desarrollos necesarios para ello.
- Detección de problemas recurrentes, identificación, análisis, diseño y ejecución de las correcciones necesarias para la resolución de dichos problemas.
- Soporte de aplicaciones clínicas en la resolución de consultas e incidencias derivadas de una incorrecta operativa de usuario, y que requieren intervención para la restauración de la información.
- Mantenimiento de la documentación funcional y técnica del sistema.

El adjudicatario se compromete por tanto a lo siguiente:

- Mantenimiento de los sistemas, tanto en lo relativo al software de aplicación como a la infraestructura software y hardware, asegurando la operación continua de los mismos en el horario laboral definido en este pliego, exceptuando las paradas de mantenimiento del sistema programadas y consensuadas con el Hospital Universitario Fuenlabrada. La disponibilidad no será nunca inferior al 98% del tiempo disponible, calculado sobre una base anual. Se incluye todo lo necesario para asegurar el funcionamiento adecuado, en función de la configuración existente, incluyendo piezas, mano de obra y desplazamientos.
- Detección, registro, gestión, resolución y comunicación del estado de incidencias y problemas en el *SGRT*. Se ofrecerá un servicio de soporte técnico remoto, con cobertura de, al menos, el horario laboral definido en este pliego. Las incidencias críticas (que supongan parada del servicio ofrecido por el sistema de información) deberán tener la respuesta indicada en los tiempos de intervención.
- El adjudicatario debe proporcionar un informe sobre las labores de mantenimiento realizadas. Dichos informes deberán entregarse en un plazo máximo de cinco días laborables desde su realización tanto al Jefe de Servicio de Radiofísica como a la persona que se designe en el Área de Ingeniería y Servicio Técnico del Hospital.



- Estos trabajos se efectuarán bajo los requerimientos de la Norma ISO 9001, CEI, RD 1951/2009, recomendación circular 03/2012 de la AEMPS, así como el resto de las disposiciones legales vigentes, incluidas las Directivas Comunitarias que afecten a equipos principales, a sus partes y accesorios
- Al estar el Servicio Técnico del Hospital certificado en ISO 9001, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los Indicadores de Calidad, descritos en el Manual y que a continuación se indican:

INDICADOR	TIEMPO RESOLUCIÓN DE AVISOS	DIMENSIÓN	
VALORES DE (n)	n < 24 horas 24 ≤ n < 72 horas n > 72 horas	% DE AVISOS REALIZADOS ACEPTADOS PARA CADA VALOR DE (n)	AvR <sub>n</sub> ≥ 30% AvR <sub>n</sub> ≤ 40% AvR <sub>n</sub> ≤ 30%

- La empresa así mismo deberá colaborar en todos los aspectos relacionados con los diferentes procedimientos y objetivos marcados para el cumplimiento de todos los criterios definidos en el Manual de Calidad del Servicio Técnico del Hospital.
- El adjudicatario se comprometerá a solucionar en los tiempos que se establezcan las no conformidades generadas por el servicio prestado tanto en acciones correctivas como en preventivas, el número de no conformidades no podrá ser superior al 5% del números total de intervenciones generadas por mes. Realizando el correspondiente informe para la resolución de las mismas.
- **Estos tiempos se tomarán como indicadores para la medición de la calidad del servicio prestado por el adjudicatario.**
  - El adjudicatario deberá entregar trimestralmente informe, donde aparezca la siguiente información.
  - Intervenciones Totales (Realizadas / No Realizadas).
  - Preventivos (Realizados / No Realizados).
  - Piezas/ Repuestos. Con el precio de los mismos
  - Tiempo Respuesta.
  - Tiempo Reparación.
  - Tiempo de parada.
  - Etc.
- En caso de demora en la reparación de los equipos, la empresa adjudicataria se compromete a prestar al hospital, a petición de éste, a partir de la recepción en los Servicios Técnicos del equipo averiado y según criterios de disponibilidad del producto, un equipo de igual o similares



características al equipo objeto de reparación. En un plazo de 24-48 Hs. a partir de la fecha de petición. El tiempo de duración de dicho préstamo será hasta el momento en que se haya producido la reparación del equipo por parte de la empresa adjudicataria.

- Los equipos prestados de conformidad con el anterior párrafo serán en todo momento propiedad de la empresa adjudicataria.
- Las actualizaciones de software estarán incluidas en el contrato sin coste añadido al mismo.
  - Antes de realizar cualquier actualización, el adjudicatario deberá facilitar al Servicio Técnico del Hospital, la pertinente explicación de los cambios y mejoras para el usuario y se acordará con los servicios implicados la fecha y horario más apropiado para efectuar estas tareas.
- **El número de partes pendientes no podrá superar el 10% de los partes totales de mes.** Se considerará este porcentaje como uno de los indicadores para la medición de la calidad del servicio prestado por el adjudicatario.
- **Verificación, controles de seguridad y de calidad:** después de la realización de las operaciones de asistencia técnica se deberá verificar que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo garantizando que las características esenciales para la seguridad y el funcionamiento del equipo no han sido afectadas por las acciones de mantenimiento.
- El adjudicatario impartirá anualmente un curso en el que se muestren los principales riesgos del trabajo y posibles medidas preventivas con el tipo de equipos incluidos en el contrato. Así como, las medidas recomendadas para el correcto uso de los mismos a fin de disminuir posibles errores y por tanto averías.
- Se considera una obligación del adjudicatario, indicar al Hospital las normas, procesos de actuación, sugerencias de uso y recomendaciones para la utilización adecuada de los equipos con el objetivo de disminuir el número de averías y evitar las paradas improductivas.
- El adjudicatario será responsable de la gestión de los residuos generados por la actividad diaria, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente. Si así procede. Debiendo entregar los certificados correspondientes.
- Quedará excluido del presente contrato, los casos que se describen a continuación.
  - Averías producidas por accidente, terrorismo, robo, negligencia, incendio, inundación o catástrofe natural.
  - Averías provocadas por mala fe, uso inadecuado, manipulación indebida evidente del personal o pacientes del Hospital. En estos casos el adjudicatario deberá entregar un informe justificativo y detallado. Además se mantendrá una reunión con el personal del área que ha provocado la avería, para explicar el correcto manejo del equipo.
  - Averías provocadas por personal técnico no autorizado.



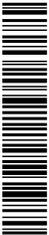
- Avería producidas en los equipos sujetos a contrato provocadas por defecto de instalaciones no sujetas al mismo.
  - El material fungible o accesorios, entendiéndose como accesorios cualquier componente externo al equipo cuya finalidad es la conexión del equipo con el paciente y con otros elementos del equipo que pueden ser sustituidos por el usuario.
- El Hospital Universitario de Fuenlabrada a través de su Servicio Técnico controlará y supervisarán los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

El adjudicatario asumirá penalizaciones y responderá por los daños directos o indirectos, en su caso, que le fueran imputables como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Igualmente responderá de aquellos daños causados por su prestación de servicios en forma, dolosa o culposa.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán establecer la metodología y sistemática a seguir, así como el plan de revisiones y control, que periódicamente se estudiará con el responsable de mantenimiento del Centro Sanitario con el fin de perfeccionar el programa de actuación vigente, definiendo planillas de control, proponiendo los sistemas, métodos o reformas que contribuyan a la conservación y mejora del equipamiento del Hospital, optimizando su explotación, servicio y eficiencia.

- Los gastos originados en materia de personal serán siempre a cargo del adjudicatario, obligándose el cumplimiento en materia laboral y de relaciones humanas y, especialmente, en materia de Seguridad Social, estando obligado a presentar mensualmente el justificante de las cotizaciones TC-1 y TC-2 de todo el personal empleado en el Hospital. Asimismo, el adjudicatario exigirá la misma documentación a las subcontratas.
- El adjudicatario deberá cumplir la normativa en materia de seguridad e higiene, especialmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su reglamento.
- El Hospital Universitario de Fuenlabrada no tendrá vínculo ninguno con el personal del adjudicatario, por lo que todas las quejas y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal no serán responsabilidad del Hospital.
- La empresa adjudicataria deberá estar reconocida y homologada por el Organismo competente en las especialidades objeto del contrato.
- Los daños ocasionados por el personal del adjudicatario en locales, mobiliario, instalaciones equipos u otras propiedades del Hospital causados por negligencia o dolo o malas prácticas serán responsabilidad del adjudicatario debiendo este hacerse cargo de los gastos de



reparación, por indemnización al Hospital. Igualmente el adjudicatario será también responsable de la reposición de valores, material o efectos que fueran sustraídos por su personal, siempre y cuando quede probada su implicación en los hechos.

- Será responsabilidad del adjudicatario dotar el servicio con los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo, no pudiendo en ningún momento disculpar el buen funcionamiento del contrato por falta de medios, tanto materiales como humanos.

### 3.2. Mantenimiento preventivo

Corresponden a las acciones llevadas a cabo para prevenir la ocurrencia de incidencias y problemas, y mejorar la calidad interna del sistema en cualquiera de sus aspectos.

La prevención en la aparición de defectos funcionales y técnicos de las aplicaciones cubiertas por el servicio de mantenimiento incluye:

- Tareas de mantenimiento del Software/Firmware
  - Verificar Windows OS VERSION, actualizar versión si procede.
  - Generar copias de seguridad (backup) y puntos de restauración del sistema Windows y Vision RT.
  - Verificar VERSION de Software, actualizar si procede.
  - Comprobar FIRMWARE IGC.
  - Verificar que están activas las herramientas de Login remoto.
  - Verificar integridad del RAID.
  - Verificar que el Antivirus (SOPHOS) está actualizado.
  - Verificar que las actualizaciones de Windows están al día.
- Tareas de mantenimiento de las Cámaras.
  - Verificación y ajuste de los soportes de las Cámaras.
  - Realizar Upgrades Hardware/Firmware obligatorios y de seguridad.
  - Asegurar las fijaciones y buen estado del cableado.
  - Limpieza de los equipos.
  - Verificar Ópticas de las Cámaras.
  - Realizar “Advanced Camera OPTimisation (ACO)”, si procede
  - Realizar calibración “PLATE CALIBRATION & Cube”.
  - Realizar QA diaria.
- Tareas de evaluación del funcionamiento
  - AlignRT – Realizar monitorización en tiempo real.
  - AlignRT – Realizar Test de “Beam Hold”.
  - Validación del sistema alignrt en la versión actual, y realizar actualizaciones de software incluidas posteriores.
- Tareas adicionales
  - Realizar test “Real-Time Coach Performance”
  - Realizar test de funcionamiento remoto del sistema.
  - Test de seguridad eléctrica según normativa.



- Cualquier otra tarea de mantenimiento que durante el tiempo de contrato se implemente de cara a mejorar el funcionamiento del sistema o para prevenir averías.

**A la finalización de estos trabajos deberá entregar en Servicio Técnico obligatoriamente Parte de Trabajo y Protocolos donde figuren las acciones realizadas.**

El cumplimiento de la programación de preventivos será de al menos el **95%** en el mes de su realización.

**Se considerará este porcentaje como indicador para la medición de la calidad del servicio prestado por el adjudicatario.**

### **3.3. Mantenimiento adaptativo y técnico legal**

Comprende las actividades necesarias de modificación del sistema por parte del licitador derivadas de los cambios normativos o de infraestructura tecnológica, tanto hardware como software.

En este sentido, comprende las modificaciones derivadas de la evolución tecnológica de los componentes que forman parte de la aplicación (servicios, librerías, etc.), así como del software base sobre el que se ejecutan (sistemas operativos, servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos, etc.), incluyendo la sustitución de componentes que pueda ser precisa en caso de obsolescencia, falta de soporte o actualización de los mismos.

Se incluye también los cambios que puedan surgir como resultado de las decisiones que afecten a la infraestructura (p. ej.: sustitución del servidor de aplicaciones o de base de datos por otro producto) dentro del ámbito de responsabilidad del adjudicatario.

Incluye las modificaciones derivadas de los cambios en los procedimientos relacionados con las actividades de la mejora de flujos de trabajo mediante la aplicación la inclusión de nuevas funciones de video postural, imagen 3D así como de una estación de trabajo auxiliar que comparta la base de datos. Se incorporará el hardware necesario para asegurar la conectividad de las estaciones de trabajo con una única base de datos.

## **4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

Desde el inicio de la puesta en marcha, el adjudicatario entregará un plan de actuación diseñado en su oferta (calendario), tanto para la puesta en marcha, como para el desarrollo del mismo. Este deberá ser validado por el Hospital Universitario de Fuenlabrada antes de su puesta en marcha. El licitador presentará un plan de mantenimiento anual en el último trimestre de cada año, siempre coordinándose en fechas con las revisiones preventivas fijadas para el acelerador TrueBeam, evitando incrementar la parada de la máquina.



La puesta en marcha de nuevos desarrollos o modificaciones de las aplicaciones, así como las actividades de instalación de nuevas versiones del software, se llevarán siempre a cabo conforme a los procedimientos establecidos y respetando los calendarios de implantaciones definidos por el Servicio de Radiofísica.

Los **TIEMPOS DE INTERVENCIÓN** serán:

- **Mantenimiento preventivo:**  
Se acordará con el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica las fechas para la realización de al menos una intervención anual, pudiendo incorporar actualizaciones de versiones de software.

- **Mantenimiento correctivo:**

*Intervención ON LINE:* continúa cubriendo el horario laboral del centro. **(de 8:00 a 21:30)**

*Intervención presencial:* presencia en el Hospital del ingeniero en un máximo de 48 horas.

La formación sobre las nuevas actualizaciones que pudieran incorporarse, se extenderán a los profesionales involucrados: radiofísicos, médicos y técnicos.

## 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Descripción	1º año	2º año	3º año	4º año
249-1887 LA-3CAM-ALRT-TB-MMI2-VAR Including LA-RTC-UPG and LA-POSTURAL- NOEXP as per LBA2111762	38.816,00 €	38.816,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>127.632,00 €</b>	

## 6. PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento del tiempo de disponibilidad anual fijado en el 98%, se pondrá una penalización del 2% del importe anual del contrato por cada 1% en el que se reduzca el tiempo de disponibilidad fijado.

La empresa adjudicataria debe proporcionar mensualmente a la persona que se designe en el Área de Ingeniería y Servicio Técnico del Hospital Universitario Fuenlabrada un informe indicando el tiempo de parada por avería y el porcentaje resultante de disponibilidad sobre el número horas totales, calculado por el número de días laborales (321 días) en horario 08:00h a 17:00h en el periodo de un año contractual.



## 7. NORMATIVA A APLICAR

El Adjudicatario aplicará y cumplirá los requisitos legales y jurisdicción, la normativa y leyes vigentes y futuras que afectan al objeto del contrato y especialmente las siguientes:

- Ley de prevención de riesgos laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Reglamento de seguridad en las máquinas.

El servicio y tareas a ejecutar en todos los equipos del inventario, instalaciones o equipos de soporte afines a los mismos, tendrán como objetivo primordial la consecución de funciones y prestaciones que deben cumplir en cualquier momento dichos elementos, conforme a la legislación vigente, normas de fabricación, así como todas las normas UNE o IEC referentes a equipos o instalaciones electromédicas (a destacar):

- Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios (B.O.E. no 268 de 6 de noviembre de 2009). Y cuya entrada en vigor fue el 21 de marzo de 2010.
- CIRCULAR No 3/2012. Agencia española del medicamento y producto sanitario sobre asistencia técnica de productos sanitarios. Recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de productos sanitarios en los Centros Sanitarios.
- Norma UNE 60601-1 Seguridad Eléctrica en equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.
- Norma EN 62353. Ensayos recurrentes y después de reparación.
- Norma UNE 20611-79. Aspectos básicos de seguridad del equipo eléctrico utilizado en la práctica médica.
- Norma UNE 20-613-83 PARTE 1o - Seguridad de Equipos electromédicos. Requisitos generales.

Asimismo se cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que afecten a los trabajos objeto del Pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar cualquier variación sobre la normativa que afecte al desarrollo de su actividad o relacionada con los equipos objeto de contrato.

El adjudicatario informará a los responsables del Hospital de Fuenlabrada sobre cualquier alerta sanitaria, que afecte a los equipos objeto de este contrato.

## 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá **aportar antes de la firma del contrato en el requerimiento de documentación:**



Certificado de la modalidad de organización de la prevención existente en la empresa. Se podrá justificar por medio de la presentación de cualquiera de los siguientes documentos.

- Certificado de la asunción personal por el empresario de la actividad preventiva (en empresas de menos de 6 trabajadores)
- Copia del contrato donde se refleje la prestación de servicio de prevención con la mutua o con una empresa acreditada como servicio de prevención ajeno (en empresas que no necesitan servicio de prevención propio o en las que éste no cubra todas las especialidades requeridas)
- Copia del acta de constitución del servicio de prevención propio o copia del certificado de auditoría de dicho servicio.

En caso de que el servicio de prevención propio no asumiera todas las especialidades contempladas en la ley, se deberá adjuntar, además, la copia del contrato donde se especifique la cobertura de las especialidades restantes por parte de la mutua o cualquier empresa acreditada como servicio de prevención ajeno.

- Los servicios de prevención mancomunados acreditarán el cumplimiento de la normativa igual que un servicio de prevención propio.

Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva de los puestos de trabajo que se vayan a desempeñar en las instalaciones del Hospital de Fuenlabrada.

Declaración jurada en la que se indique que:

1. Se compromete a aportar por escrito la información sobre riesgos específicos que puedan afectar a terceros, en el desarrollo de su actividad
2. Realizará el nombramiento de un recurso preventivo de presencia en el HUF en el caso en el que sea necesario según el art. 32 bis de Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Los equipos de trabajo utilizados dispondrán de marcado CE o puesta en conformidad según R.D. 1215/1997, manual de instrucciones en español y mantenimiento reglamentario y periódico. .Dispondrá de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación en materia de equipos de trabajo.
4. Los trabajadores que vayan a desarrollar sus funciones en el Hospital de Fuenlabrada:
  - a. Dispondrán de la Formación e Información necesaria en Prevención de Riesgos Laborales relacionada con los trabajos a realizar en el HUF y cualquier otra formación legislada para la realización de trabajos específicos.
  - b. Dispondrán de los equipos de protección individual con los conocimientos necesarios para su uso correcto cuando la actividad a desarrollar los requieran.
  - c. En caso de necesitar productos químicos en su actividad, dispondrán de un listado con todos ellos, además de las Fichas de Datos de Seguridad que están a disposición de los trabajadores.



- d. Dispondrán de los certificados de aptitud médica que les hacen aptos para el desempeño de su actividad.
- e. Estarán autorizados para utilizar los equipos de trabajo y herramientas de su puesto de trabajo
- f. Estarán dados de alta y al corriente de pago de las cuotas en la Seguridad Social, contratados de forma legal y cumplen todos los requisitos legales para ejercer las funciones propias de la actividad contratada.

## 9. INCORPORACIÓN AL CONTRATO

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al Contrato que se suscriba con el adjudicatario.

CONFORME  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA

POR LA ADMINISTRACIÓN,  
Fuenlabrada, a 4 de junio de 2022

Fdo.: Gema Sarmiento Beltrán  
Directora Gerente  
Ente Público Hospital Universitario de

